



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 230 / 2015

FECHA : 27 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en **CIRCUNVALACION COSTA**

N° 2247 - OSORNO

población **VILLA ATLANTICO**

Sector..... (ZONA RURAL)

propiedad de **JUANA CARCAMO GONZALEZ**

R.U.T. N° 10.348.763-3

Rol de propiedad 2646-12

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 228

FECHA 10.12.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	0,71 M <sup>2</sup>
2° piso	10,80 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>11,51 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1227728 DEL 23.06.2015

SEC

  
FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Circunvalación Costa N°2247, Villa Atlántico, de propiedad de Juana Cárcamo González, con una superficie recibida de 11,51 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ignacio Bilbao Ramírez.  
Constructor : Ricardo Carrasco López.

FGR/ESP/RMR/rlmr